Bucaramanga, 26 de junio de 2019.

5849

AVISO

Señor: **LUIS FERNANDO ARENAS MENDOZA Y/O ACTUAL PROPIETARIO**
Número Predial: 010600620007000
Dirección Predio: C 9A 23 44 BR LOS COMUNEROS
Dirección Notificación: Calle 35 # 19-41 Torre Sur, Oficina 507
Ciudad.

El Municipio de Bucaramanga a través de la **OFICINA DE VALORIZACION**, ante la imposibilidad de realizar notificación personal, procede a notificar por Aviso el contenido de la RESOLUCION No. MA-238 del 18 de enero de 2018 "*POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, QUE DISTRIBUYE Y ASIGNA LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACION POR EL SISTEMA DE VALORIZACION DEL PROYECTO GENERAL "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD"*.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -, se anexa copia íntegra del Acto Administrativo que se notifica, contra el que PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION el cual deberá interponerse ante la autoridad que lo expide, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente aviso en la dirección indicada.

CLARENA REYES ROMERO
Jefe Oficina de Valorización

Proyectó: Carlos E. Navarro P. – CPS 131//2019

RESOLUCIÓN No. MA - 238

(18 de octubre de 2018)

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION No. 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, QUE DISTRIBUYE Y ASIGNA LAS CONTRIBUCIONES PARA LA FINANCIACION POR EL SISTEMA DE VALORIZACION DEL PROYECTO GENERAL "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".

EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, a través de la **OFICINA DE VALORIZACION**, en ejercicio de las facultades señaladas en el Acuerdo 061 de 2010, Art. 53 y de la Resolución No. 023 del 24 de Febrero de 2014,

CONSIDERA

Que mediante Resolución Distribuidora 0674 del 10 de Octubre de 2013, se distribuye e irriga por el sistema de Valorización, el proyecto general "PLAN VIAL BUCARAMANGA COMPETITIVA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA MOVILIDAD".

Que el anexo 1 del Acto Administrativo irrigador, registra que los siguientes predios fueron liquidados teniendo en cuenta las características que a continuación se especifican:

PREDIO	***USO***	***AREAT***	***AREAC***
010600620007000	R	125	113

Que revisado el Sistema de Gestión de Valorización SGV, se encontró que los predios relacionados, cancelan la contribución de valorización acogiéndose al beneficio del 50%, en aplicación a la Resolución 0168 del 15 de mayo de 2014 y la Resolución 0556 del 31 de mayo de 2015, así:

Número Predial	***Fecha de Pago***	***Banco***	***Recibo de Pago***	***Valor Cancelado***
010600620007000	14/05/2014	SUDAMERIS	122067	$233.600
TOTAL CANCELADO				$233.600

Que con radicado No. V-2018953643 del 13 de septiembre de 2018, se allega copia de la Licencia de Construcción No. 68001-2-18-0393 del 30 de julio de 2018, expedida por la Curaduría Urbana N.2 de Bucaramanga, en donde se aprueba la construcción de un proyecto, en el predio identificado catastralmente con el No. 010600620007000, ubicado en la C 9A 23 44 BR LOS COMUNEROS de esta ciudad; encontrándose un aumento del área construida a 526 mts^2.

Que al estudiar la documentación allegada, el Municipio de Bucaramanga, a través de la Oficina de Valorización encontró que el predio referido, presenta cambios en los factores de liquidación, quedando este de la siguiente manera:

PREDIO	***USO***	***AREAT***	***AREAC***
010600620007000	R	125	526

De lo anterior, se genera un nuevo gravamen de $1.769.195 por concepto de contribución de valorización, según se evidencia en el anexo 2 del presente proveído.

Que el Art. 3 del C.P.A.C.A, refiere que las actuaciones administrativas se desarrollaran con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, favorabilidad, transparencia., publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad; determinando que los procedimientos logren el acatamiento, aplicación y preponderancia de los principios rectores.

Que en virtud de lo establecido en el Estatuto de Valorización, acuerdo 061 de 2010, Artículo 53, *"(…) el Municipio, modifica de oficio o a petición de parte el Acto Administrativo Distribuidor, por situaciones ocurridas con un predio, posteriores a la distribución realizada, (…)"* constituyendo una causal de modificación, la aclaración sobre el error o inconsistencia de la información sobre los elementos que componen el inmueble que se encuentren dentro de la zona de influencia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Modifíquese **EL ARTÍCULO CUARTO DE LA RESOLUCION 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, LIBRO GENERAL DE CONTRIBUCIONES - ANEXO 1**, respecto a las características de irrigación del predio identificado catastralmente con el No. 010600620007000, ubicado en la C 9A 23 44 BR LOS COMUNEROS de esta ciudad, de conformidad con los aspectos señalados en la Licencia de Construcción No. 68001-2-18-0393 del 30 de julio de 2018, expedida por la Curaduría Urbana No.2 de Bucaramanga.

ARTICULO SEGUNDO. En consecuencia, se **RELIQUIDA** en el Anexo 2 del presente proveído, la asignación por concepto de la contribución de valorización de acuerdo con la nueva situación predial.

ARTICULO TERCERO. Aplicar a la operación anterior, el pago realizado el día 14 de mayo de 2014 por concepto de valorización al predio No. 010600620007000, ubicado en la C 9A 23 44 BR LOS COMUNEROS

ARTICULO CUARTO. Contra el presente Acto Administrativo, procede el RECURSO DE REPOSICION que deberá ser presentado en forma escrita, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta Resolución, conforme lo estipula el artículo 74 del C.P.A.C.A.

ARTICULO QUINTO. Notifíquese en las formas y términos establecidos en el Art. 51 del Acuerdo Municipal 061 de 2010, de conformidad con lo señalado en el artículo 67 y siguientes del C.P.A.C.A.

Dada en Bucaramanga, a los 18 días del mes de octubre de 2018.

Notifíquese y Cúmplase.

CLARENA REYES ROMERO
Jefe de la Oficina de Valorización

Elaboró: Carlos E. Navarro P. – CPS 1116/2018

ANEXO 1

OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL

LIQUIDACION SEGÚN RESOLUCION DISTRIBUIDORA 0674 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013

							FRANJA				FACTORES										
PREDIO	PROPIETARIO	DOCUMENTO	DIRECCION	USO	AREA DE TERRENO	AREA CONSTRUIDA.	NEOMUNDO	MESON	SECA-15	CALLE 56	USO	PISO	AVALUO	ESTRATO	TAMAÑO	CONTRIBUCION	ESTRATO	PLUPNM	PLUPME	PLUPOS	PLUPCS6
010600620007000	BERMUDEZ GELVES ANA ISABEL	27914595	C 9A 23 44 BR COMUNEROS	R	125	113	0	5	7	0	1,00	1,00	1,00	0,20	1,00	$ 467.151	3	0	14440	9540	0

ANEXO 2

VALORIZACION MUNICIPAL

LIQUIDACION MODIFICADA SEGÚN LICENCIA DE CONSTRUCCION 68001-1-18-0393 DEL 30 DE JULIO DE 2018

											FACTORES										
PREDIO	PROPIETARIO	DOCUMENTO	DIRECCION	USO	AREA DE TERRENO	AREA CONSTRUIDA.	NEOMUNDO	MESON	SECA-15	CALLE 56	USO	PISO	AVALUO	ESTRATO	TAMAÑO	CONTRIBUCION	ESTRATO	PLUPNM	PLUPME	PLUPOS	PLUPCS4
010600620007000	LUIS FERNANDO ARENAS MENDOZA	0	C 9A 23 44 BR COMUNEROS	R	125	526	0	5	7	0	1,00	3,787	1,00	0,20	1,00	$ 1.769.195	3	0	14440	9540	0